



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 906-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 05 de diciembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 600-2025-UNIA-OAJ de fecha 17 de noviembre de 2025 con los recaudos que contiene a fojas 2 y el Proveído de fecha 21 de noviembre del 2025, *recibidos mediante Registro N° 2873;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante Informe N° 131-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 09 de setiembre de 2025, suscrito por el ECON. Alexis Adrian Torres Solignac del Sistema de Escalafon, señala que el Econ. Oscar Novoa Pallares mantuvo vínculo ininterrumpido con la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 desde el 05/05/2006 hasta el 31/03/2025, en calidad de contratado desde el 05/05/2006 hasta el 14/12/2009 y como servidor nombrado desde el 15/12/2009 hasta el 31/03/2025, y recomienda que se derive el presente informe a la oficina correspondiente para su revisión y emisión del acto resolutivo que reconozca el tiempo de servicios del citado servidor como contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, contratado desde el 05/05/2006 hasta el 14/12/2009 y como servidor nombrado desde el 15/12/2009 hasta el 31/03/2025, haciendo un total de **18 años, 10 meses y 26 días** como servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 455-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 09 de setiembre de 2025, suscrito por la Lic. Amalia Valles Vasquez en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Solicito reconocimiento por tiempo de servicio dele Econ. Oscar Novoa Pallares mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 2902-2025-UNIA-DGA de fecha 10 de setiembre de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, solicita la emisión del ACTO RESOLUTIVO, de reconocimiento de acumulación por tiempo de servicio del ex servidor administrativo Econ. Oscar Novoa Pallares;

Que, mediante Carta N° 542-2025-UNIA-OAJ de fecha 07 de octubre de 2025, suscrita por el Dr. Eudosio Paucar Rojas en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita los siguientes datos necesarios para la emisión del informe respectivo: 1) Datos específico de los cargos y remuneración. 2) El monto exacto sobre el pago de su tiempo de servicio que le corresponde. 3) Si existe o no Crédito Presupuestario por el pago en el presente año;

Que, mediante INFORME N° 145-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 27 de octubre de 2025, suscrito por el ECON. Alexis Adrian Torres Solignac del Sistema de Escalafón remite la información solicitada por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante INFORME N° 534-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 27 de octubre de 2025, suscrita por la Lic. Amalia Valles Vasquez en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite Información de acumulación de tiempo de servicio del ex servidor



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 906-2025-UNIA-CU

administrativo Econ. Oscar Novoa Pallares;

Que, mediante Carta N° 3640-2025-UNIA-DGA de fecha 28 de octubre de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, eleva expediente original en 25 folios, solicitando tenga a bien disponer a quien corresponda la emisión del ACTO RESOLUTIVO, de reconocimiento de acumulación por tiempo de servicio del ex servidor administrativo Econ. Oscar Novoa Pallares;

Que, mediante CARTA N° 600-2025-UNIA-OAJ de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrita por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el INFORME N° 404-2025-UNIA-OAJ-DSB de fecha 14 de noviembre de 2025, suscrito por el Abg. Dayton Saavedra Bravo, recomienda, declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento de acumulación por tiempo de servicio en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, del ex servidor Administrativo Econ. Oscar Novoa Pallares, por 18 años, 10 meses y 26 días.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 31-2025-UNIA-CU de fecha 05 de diciembre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RECONOCER** el tiempo de servicio en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, del ex servidor Administrativo Econ. Oscar Novoa Pallares, por 18 años, 10 meses y 26 días;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028 al Sr. Rector, el Dr. Juan Lopez Ruiz;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RECONOCER el tiempo de servicio en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, del ex servidor Administrativo Econ. Oscar Novoa Pallares, por 18 años, 10 meses y 26 días.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Rectorado
VRA
VRI
CTI
INTERESADO
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL